

56

todos los medios referidos, produxeran, lo su  
ficiente, para la satisfaccion, de Deudas  
tan Publicas, como en semejantes  
Casos, Succedió, en tiempos, antecedenes,  
a mayor abundamiento, y por que sea  
mas efectivo, quiero, que si, se propusiere  
en algunos negocios, por los Yntereses  
de, en que se extirpulen, comodamente  
exacciones, que sin falta, a las obliga-  
ciones previas del estado, con tributar  
las suprimiendo, los Creditos referidos  
se les admitan, si fueren, proporcionales,  
dos, y mande, se tubiere, entendido, en  
mi Consejo de Hacienda, y Sala de millones  
para su puntual observancia, y que vos el  
Gobernador, de el Cumplierdes, con especial  
encargo, que por la expresada, Debe  
racion poner, a vuestro zelo y guarda  
do en Ynteligencia, de que lo habia  
Publicado, al Consejo, de la Camara  
a fin de que se diere, execucion  
en lo que le corresponde, y publica  
do en el referido, mi Consejo de  
Hacienda, con asistencia, de los Comi-

